



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° **Nº . -- 0020**
(12 DIC 2024)

"POR LA CUAL SE CREA Y SE ESTABLECE LA FERIA DE LA MODA DE NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-029)

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 2º, 300º y 333º de la Constitución Política de Colombia de 1991, las leyes 550 de 1999 y 590 del 2000, Decreto 957 del 2019,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO - OBJETO: Crear la Feria de la Moda de Norte de Santander como un escenario de actividad de promoción comercial de los sectores y subsectores que conforman las cadenas productivas del Sistema Moda y Cuero, Calzado y Marroquinería del Departamento Norte de Santander; como un punto de encuentro donde la oferta regional y exportable se conecta con la demanda nacional e internacional para generar nuevas oportunidades de negocio.

ARTICULO SEGUNDO – OBJETIVOS: La Feria de la Moda de Norte de Santander tendrá los siguientes objetivos:

- Promoción de diseñadores y producto textil: Ofrecer una plataforma para que nuevos y emergentes diseñadores presenten sus colecciones y se den a conocer.
- Networking: Facilitar la creación de conexiones entre diseñadores, compradores, influencers, medios de comunicación y otros profesionales de la industria.
- Tendencias de Mercado: Mostrar las últimas tendencias y estilos en moda, permitiendo que tanto consumidores como profesionales se mantengan actualizados.
- Ventas y Negocios: Proporcionar un espacio para que las marcas vendan sus productos directamente al público y realicen negocios con minoristas.
- Sostenibilidad: Promover la moda sostenible y prácticas éticas, educando al público sobre la importancia de estas iniciativas en la industria.
- Educación y Talleres: Ofrecer conferencias, paneles y talleres que aborden temas relevantes, como el marketing en redes sociales, la producción sostenible y el desarrollo de marcas.
- Experiencia del Consumidor: Crear una experiencia atractiva y memorable para los asistentes, con actividades interactivas, desfiles y exposiciones.
- Visibilidad de Marcas: Aumentar la visibilidad y el reconocimiento de marcas en el mercado a través de exhibiciones y presentaciones.

ARTICULO TERCERO - COORDINACIÓN: La Feria de la Moda de Norte de Santander será coordinada, de manera permanente, por la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad, la cual, liderará y orientará las acciones encaminadas a cumplir con los objetivos de la presente Ordenanza, en armonía con sus correspondientes funciones, de conformidad con el Decreto No 001387 del 21 junio del 2024 "Por el Cual se actualiza y compila la estructura orgánica del nivel central de la Gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° **Nº . -- 0020**
(12 DIC 2024)

"POR LA CUAL SE CREA Y SE ESTABLECE LA FERIA DE LA MODA DE NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-029)

ARTICULO CUARTO - FINANCIACIÓN: La Administración Departamental garantizará anualmente el apalancamiento financiero para el desarrollo de la Feria de la Moda de Norte de Santander.

ARTICULO QUINTO - IMPLEMENTACIÓN: La Administración Departamental coordinará acciones articuladas para garantizar la participación en la Feria de la Moda de Norte de Santander, de las Cámaras de Comercio con jurisdicción en municipios de Norte de Santander, gremios y formas asociativas de empresarios de los sectores y subsectores que conforman las cadenas productivas del Sistema Moda y Cuero, Calzado y Marroquinería del Departamento.

ARTICULO SEXTO - PIEZA LENGUAJE CLARO: La Administración Departamental de Norte de Santander, se encargará de publicar piezas de lenguaje claro en sus canales de comunicación que permitan comunicar, informar y orientar al ecosistema de emprendimiento, innovación e internacionalización y a la comunidad en general, sobre los programas, proyectos y acciones definidas en los objetivos, coordinación, financiación e implementación de la presente Ordenanza.

ARTICULO SÉPTIMO - VIGENCIA: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

RAFAEL CACERES NUÑEZ
Presidente

DIEGO ARMANDO GONZALEZ TOLOZA
Segundo Vicepresidente

EDGAR ANDRES PALLARES DIAZ
Primer Vicepresidente

ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA
Secretaria General

 Asamblea Departamental de Norte de Santander	GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	CODIGO: IC-FO-018
		VERSION: 1
		FECHA: 01/11/2019
CERTIFICACION		PAGINA 1

Nº. --0020

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

Que, la Ordenanza “**POR LA CUAL SE CREA Y SE ESTABLECE LA FERIA DE LA MODA DE NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” (PO-029), fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus dos (2) debates reglamentarios:

Iniciativa:	Señor Gobernador y Secretario de Desarrollo Económico y Productividad del Departamento.
Radicado en Secretaría General:	23 de octubre de 2024.
Debate en Comisión permanente del Plan de Desarrollo, de Ordenamiento Territorial y de Asuntos Generales:	06 de noviembre de 2024.
Diputado Ponente:	Milena del Socorro Calderón Rendon.
Debate en Sesión Plenaria:	21 de noviembre de 2024.
Diputado Ponente:	Milena del Socorro Calderón Rendon.

Se expide en San José de Cúcuta, a los veintiún (21) día del mes de noviembre de 2024.

ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA



Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Despacho Gobernador

San José de Cúcuta, 12 DIC 2024

Nº. --0020

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza **POR LA CUAL SE CREA Y SE ESTABLECE LA FERIA DE LA MODA DE NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" (PO-029).

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador